

EL DEBER

Biblioteca Nacional, Quito
BIBLIOTECA NACIONAL

AÑO I.

BABAHOYO, (ECUADOR) DOMINGO 7 DE AGOSTO DE 1898.

NÚM. 37

Interior

CONCEJO MUNICIPAL

Sesiones del 2 de Agosto.

Presidió el señor Landívar y asistieron los Concejeros señores Bermeo y Oviedo, el Procurador Síndico doctor Salvador y el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de un oficio del Secretario de la Exma. Corte Suprema, en que transcribe la resolución del Tribunal relativa a la vijencia de las disposiciones de la Ordenanza de 2 de Abril último; y se acordó que el Tesorero del ramo, de acuerdo con el Inspector del Mercado y el Comisario de Policía, procedan a cobrar desde el día siguiente los impuestos que señala la citada Ordenanza, nombrándose desde luego celadores de la referida Plaza, a propuesta del Inspector, a don Segundo Guerra y don Aparicio Betancourt, con 35 sueres mensuales de sueldo cada uno, según reglamento, desde la fecha en que principian a prestar sus servicios.

Se dió cuenta de un oficio del doctor don Luis Felipe Borja, en que transcribe también la resolución de la Exma. Corte; y se acordó expresarle los agradecimientos del Concejo por la prontitud y acierto con que defendió sus derechos.

Por no estar fundada en una causa legal se desechó la renuncia presentada por el señor Antonio Velasco y Velasco del cargo de 5º Concejero principal de la Corporación.

Se dió cuenta de unas solicitudes de los señores Desiderio Montalvo, Moisés Quezada y Lizandro Cabezas, pidiendo en arrendamiento tiendas en las covachas de la Plaza; las que fueron resueltas de la manera siguiente:

Se desechó la del primero por ofrecer solo 10 sueres mensuales, por cuanto las posesiones se arriendan en 12 sueres, con excepción de las esquinas cuyo canon se ha fijado en 20 sueres.

La del segundo, que se le dió en el acto la primera tienda que se desocupa, previo acuerdo con el Tesorero respecto a la pensión diaria o mensual que debe pagár.

Y respecto de la del tercero, se acordó que tome la posesión en las mismas condiciones de arrendamiento que rijen con don Vicente Gonzalez, hasta celebrar contratos por tiempo determinado; entendiéndose esto último estensivo a lo resuelto respecto a la solicitud anterior.

Se ordenaron en seguida los siguientes pagos:

A don José Vicente Vera 112 sueres 50 centavos, por 15 cajas de kerosene para el alumbrado público.

A don Manuel Buscelas 16 sueres 30 centavos, por compostum de faroles y recipientes del mismo servicio.

A don Pedro A. Bastidas 2 sueres, por la reparación de un calabozo de la cárcel.

A don Fidel Rodríguez 5 sueres, por compostum del servicio ferroviario para el transporte del lastre que se emplea en el transporte de las calles.

A la Tipografía del Impulso 5 sueres, por la publicación de una hoja suelta notificando a los comerciantes que de-

ben instalarse en el Mercado y desocupar las vías públicas.

Se ordenó archivar un oficio del Director del Liceo de Los Ríos; expresándole, en contestación, que es a él y no al Concejo a quien le corresponde justificar ante el Gobierno por los sueldos que se le adeudan.

Se acordó contestar un oficio del Juzgado de letras, relativo a la refacción de los calabozos de la cárcel, en el sentido de que se ha ejecutado ese trabajo y que se ha nombrado además una comisión compuesta del señor Bermeo y del Síndico, para que examine detenidamente el estado actual de ese establecimiento y presente el informe respectivo.

Se mandó al archivo un oficio del Inspector de Obras Públicas y Mercado, dando cuenta del mal estado en que se encuentra la cárcel, de la reparación de un deterioro y de estar ya arreglados los puestos que deben ocupar los comerciantes en la Plaza de Mercado.

Se aprobó el nombramiento de celador expedido por la Comisaría el 16 de Julio último a favor de Felipe Arias, en reemplazo de Juan Chilibingua.

Se aprobó una indicación del mismo funcionario, para que la inoculación de la vacuna se haga por el doctor Falconi en los bajos del Liceo de Los Ríos, y no en el despacho de la Comisaría.

Se dió cuenta de otro oficio de la misma procedencia, adjuntando el cuadro demostrativo del beneficio dado por el Circo Universal a favor del Cementerio, que arroja una utilidad líquida de 182 sueres 30 centavos; y se acordó que esta suma ingrese a la caja de la Tesorería para destinársela al objeto del beneficio, y que para conocimiento de los errogantes se publique por la prensa el cuadro referido.

Se acordó que el Síndico y el Inspector de Obras Públicas examinen con atención las reparaciones más urgentes que necesita el Cementerio y presenten al respecto un informe, indicando los materiales que deben emplearse en las reparaciones, para adquirirlas desde luego con los fondos del beneficio.

Se mandó al archivo un oficio de la Jefatura Política, acompañando copia del arqueo de caja practicado en la Tesorería Municipal y correspondiente al segundo trimestre del presente año.

Se dió cuenta de un oficio del Presidente del Concejo Municipal de Quito, de fecha 23 de Julio último, relativo a que se vote alguna cantidad para levantar el monumento en honor de los mártires del 2 de Agosto de 1810, decretado por los representantes de la Nación el 6 de Agosto de 1888. Se acordó contestar que los fondos del Concejo se invierten actualmente con sujeción estricta al presupuesto de gastos, hallándose comprometidos sus escasos egresos; pero que el año próximo y el subsiguiente se tendrá especial cuidado en consignar alguna suma para contribuir a esa patriótica obra.

A indicación del señor Landívar se acordó aumentar en cuatro peones más la cuadrilla que se ocupa en el transporte de materiales para el relleno de calles.

Se acordó dar las gracias al doctor don Leonidas S. Benítez Torres por el envío de un gramo de emulsión glicérica de vacuna animal; acordándose co-

municarle oportunamente el resultado de las inoculaciones.

A solicitud del Tesorero se ordenó que el Secretario le entregue original la escritura de fianza otorgada por don Alfredo Herrera a favor de don Juan L. Dora, rematista del ramo de introducción de liques extranjeros.

Se aprobó el censo demostrativo del producto de los edificios del Mercado durante el mes de Julio último, ascendente a 399 sueres 90 cts.

Se aplazó una resolución que solicita don Antonio da Rosso para que el Concejo le compre las piedras que necesita para las calles y Plaza de Mercado.

Se aceptó la renuncia de don Leopoldo Jarrín del cargo de vocal del Concejo y se nombró en su lugar a don Daniel Macías.

Tomando en cuenta que don Pablo Filian no se ha presentado hasta hoy a la Jefatura Política a prestar la promesa constitucional para desempeñar el cargo de Concejero, se nombró en su lugar a don Antonio F. Crespo.

A indicación del señor Oviedo, quien manifestó que a diario amenazan intencionalmente rotos los faroles del servicio de alumbrado, se acordó oficiar a la Gobernación, para que por medio de la Comisaría de Orden y Seguridad, se ponga coto a dichos daños.

Notándose que los Concejeros suplentes señores Venillo R. Escudero y José Núñez no cumplen con el mandato que les confirió el pueblo al nombrarlos sus representantes en la última elección, asistiendo a las sesiones, a pesar de haberles citado verbalmente y por escrito, se acordó oficiarles que si continúan en su propósito serán penados por las Juntas Preparatorias con el máximo de la multa que previene el art. 7º de la Ley de Régimen Municipal.

Por último, se dispuso que el Comisario y el Inspector de Obras Públicas hagan iluminar los edificios municipales en las noches del 9 y 10 del corriente en conmemoración del aniversario patrio.

Presidió el señor Landívar y asistieron los Concejeros señores Bermeo y Oviedo, el Síndico y el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de un oficio de los comisionados para cobrar el impuesto a los comerciantes que ocupan posesiones fijas o ambulantes en la Plaza de Mercado con arreglo a la Ordenanza del ramo, comunicando que es excesivo el impuesto de diez centavos diarios por cada metro cuadrado y que tal impuesto no guarda proporción con el comercio e industria que ejercen los individuos que deben pagarlo, indicando a la vez que por equidad debe reducirse a 5 centavos. Se acordó la reducción en el carácter de provisoria, mientras se reforma la Ordenanza.

Se mandó pagar a don José Vicente Vera 112 sueres 50 centavos por 15 cajas de kerosene para el servicio del alumbrado público.

Se mandó al archivo un oficio del Director del Liceo, en el cual comunica que desde el 20 del mes último los señores Miguel Velez y Luis A. Palacios, se han hecho cargo, respectivamente, de las clases media y preparatorias del Liceo.

Se tomó en consideración la solicitud de don David Peña, relativa al remate de los juegos que hayan en las fiestas del Cantón hasta el 31 de Diciembre del presente año; y se aceptó por unanimidad, ordenando que el interesado consigne en Tesorería los 400 sueres ofrecidos y entendiéndose esta adjudicación sin responsabilidad de parte del Concejo en el caso de que las autoridades ordenen la suspensión de dichos juegos.

Se desechó una indicación de la Comisaría, relativa al nombramiento de un inspector especial que vijile la cuadrilla de trabajadores que se ocupa en el trappeo de las calles, debiendo hacerse dicho servicio por el Inspector respectivo.

Terminó la sesión.

NOTICIAS DIVERSAS

Beneficio del Cementerio

Publicamos a continuación la lista nominal de las personas que aceptaron localidades o contribuyeron con erogaciones para el beneficio del Cementerio, en la función que con tal objeto dió el Circo Universal en esta ciudad el día 20 de Julio último:

PALCOS

Coronel Medardo Alfaro	8/	10.00
Teniente Coronel E. Figueroa		10.00
Arendio A. Ayala		10.00
Esteban Negrete		5.00
Manuel Luis Vallejo		5.00
Manuel J. Durango		5.00
Tomás C. Larreta		5.00
José Francisco Jimenez		5.00
Juan Pazmiño		5.00
Félix Arellano		5.00
Benjamín D. Escudero		5.00
José Malats		5.00
Federico Gurmendi		4.00
Ildefonso Carvajal		4.00
Cosme Mejía		5.00
Tomás Rubio		5.00
Tomás Hernandez		5.00
Mariano Nieto		5.00
Julio C. Ramirez		5.00
José María Cabrera		5.00
Wong Chong y Cª		5.00
Kong San Chong y Cª		5.00
Juan Flores		4.50

GALERIA

Pablo Filian	3.00
Che Ki	3.00
Alejandro Garcia	3.00
Juan E. Martinez	3.00
José Sosa	2.00
José Félix Saitzar Z.	2.00
Navia Hnos.	2.00
Hong Chong	2.00
Primitivo Cabezas	1.60
Gregorio Flores	1.50
Gregorio Sandoval	1.20
Antonio F. Crespo	1.00
Marcos Landívar	1.00
Tirso R. Martinez	1.00
Nicomedes Castro	1.00
Elias Merchán	1.00
Pedro M. Valarezo	1.00
Domingo Lara	1.00
Jerman Castro	1.00
Vicente Murillo	1.00
Juan L. Espinosa	1.00
Alberto Klein	1.00

Guillermo Baquerizo	1.00
Teodomiro Góñez E.	1.00
Juan Cox	1.00
Manuel María Peñaherrera	1.00
Manuel Aguilera	1.00
Sixto Bernal	1.00
Luis Esparza	1.00
Teodosio Bonda	1.00
Nicanor J. Oviedo	1.00
J. Orestes Gómez	1.00
Ramón López	1.00
Antonio Mazzeo	1.00
Pedro León Franco	80
Marcos Flores	80
Vicente Graña	80
Andrés Naranjo	80
Daniel Macías	80
Miguel Oviedo	60
José Roldós	60
Juan González	60
Alfonso Sánchez	60
Guillermo Vaca	60
Juan L. Dora	60
José Torres Echeverría	50
Ramón Yépez	50
Vicente González	50
Dr. Ignacio A. Valdivieso	50
Reinaldo Baldeón	40
José Andrade	40
Anjel Pazmiño	40
Lizandro Cabezas M.	40
Ricardo Martínez	40
José María Guevara	40
Marcelino Herrera	40
Francisco Lozano	40
José Tréjo	40
EROGACIONES	
Carlos A. Maldonado	3.00
Un desconocido	3.20
BOLETERIA	
Vendido por el señor Francisco Millán	89.40
Al contado, a la entrada	2.10
Suman S/ 286.80	
GASTOS	
Pagado a los artistas según convenio S/	80.00
Pagado a los músicos	16.00
Pagado a la imprenta de El DEBER	7.00
Valor de 150 sobres para invitaciones	1.50
Suman S/ 104.50	

Saldo a favor del Cementerio S/ 182.30
Babahoyo Julio 19 de 1898.

Los esclavos del litoral

Presente diario de inhumanidad y salvajismo es el que ofrecen algunos hacendados con las barbaridades que cometen con los peones conciertos, esos verdaderos esclavos del litoral ecuatoriano; sin que autoridad alguna se moleste para tomarles cuenta de sus insólitas crueldades.

El martes último ocurrió a la Gobernación Agustín Montalván, esponente que desde el 28 de Febrero último se encontraba invalido de la pierna derecha, porque el día indicado se presentó por la mañana a su patron, para esponerle que no podía trabajar por encontrarse enfermo; recibiendo por contestación un disparo de escopeta, que le perforó como con treinta municiones la pierna derecha, a la altura de la rodilla.

Montalván mostró, en efecto, la pierna herida, las cicatrices de las municiones y el estado de invalidez que le ha sobrevenido en ese miembro por causa de aquel acto salvaje.

Su patron, que probablemente lo considera en estado favorable para hacerle otro arnero con municiones en la pierna izquierda,—talvez con el propósito

de igualarle el paso—pretende hoy que Montalván se ponga a su servicio en otra hacienda de su propiedad, situada en la parroquia del Morro de Guayaquil.

La autoridad debe amparar a este trabajador, cuya contrata de matrícula ha quedado virtualmente rescindida por aquel acto de crueldad, que en cualquier otro país se habría corregido a la sombra de un presidio.

La autoridad debe también preocuparse de la deplorable frecuencia con que ocurren hechos como el denunciado, para poner un enérgico correctivo a los atroces atentados que cometen los dueños del suelo agrícola, que talvez por esta circunstancia se consideran también dueños de la libertad y de la vida de los infelices trabajadores, que a virtud de una contrata de concierto quedan sometidos a una miserable esclavitud.

Cambio

Por acuerdo de los comerciantes exportadores de Guayaquil, desde el 31 del presente los Bancos no venderán letras sobre Londres a 30 d/v a más de 103 1/2 por ciento de premio; y los comerciantes a más de 100 por ciento a 90 d/v y a 102 por ciento a 3 d/v.

Desde la misma fecha el cambio sobre otras plazas se fijará en la siguiente proporción:

Sobre Nueva York a 60 d/v 105 1/2 o
Sobre París, a 90 d/v 98 1/2 o
Sobre Hamburgo, a 90 d/v 96 1/2 o
A 3 d/v 2 1/2 o más, y los Bancos a 3 1/2 o/o más.

Renuncias

Han renunciado sus cargos el Administrador de Correos de Pueblo Viejo y el Teniente Político de Catarama don Félix Guerra.

Nombramiento

Por el Ministerio respectivo se ha nombrado Teniente Político principal de Catarama a don Simón Rodríguez.

La mujer

La mujer soltera, es una flor; casada, una semilla; viuda, una planta descuidada; hermana de la caridad, una planta medicinal; y solterona, una enredadera.

Como soltera, es un problema; como casada un efecto; como viuda, una tentación; como hija, un premio; como hermana, una causa; como madre, un ángel; como amante, un lujo; como suegra, un demonio; y como madrastra, un infierno.

Bonita, es un ángel; fea, una nube. Morena, es una virgen; rubia, es un ángel.

Casta, es un altar; pura, una imagen. Coqueta, es un engaño; humilde es un halazgo.

Celosa, un cilicio; amante, un eden. Lujosa, es un peligro; sencilla, una snerie.

Hacendosa, es una fortuna; y descuidada, el mayor castigo que Dios puede imponer a un hombre al darle una compañera.

La mujer para el hombre es: el trabajo y la aspiración; el valor y la fuerza; el honor y la fortuna; el pensamiento y el alma... en fin, la mujer es el que enseñó al hombre a amar y a odiar; a luchar y a vencer; a trabajar y sufrir; a pensar y lograr; a crecer y matar; y a vivir y morir resignado con la snerie que le cupo en la tierra.

Concierto Musical

En la noche de hoy da en el Salon del Liceo de Los Ríos su último concierto el aplaudido profesor de instrumentos de cuerda, señor Francisco Galindo.

El programa de la función es el siguiente:

Acto I.

1.º—Valse LUISA, ejecutado en tiple-requinto.

2.º—Pasillo El LIBRE, ejecutado en copófono.

3.º—Polka LA PANTOMIMA, ejecutada en tiple-requinto.

Acto II.

1.º—Valse RICARDO, ejecutado en tiple-requinto.

2.º—Polka LA RISA, ejecutada en copófono.

3.º—Pasillo LA MAFIA, ejecutado en tiple-requinto.

Acto III.

1.º—A ORILLAS DEL MAGDALENA, ejecutado en guitarra.

2.º—CANCION COLOMBIANA, cantada con acompañamiento de guitarra.

3.º—Pasillo El SENTIMIENTO, ejecutado en tiple-requinto con una sola mano.

Senador suplente

El Miércoles último se dirigió a Quito el secretario de la Gobernación de esta Provincia, doctor don Francisco Marchán G.

Asistirá como senador suplente por Los Ríos al próximo Congreso.

Le desamparó feliz viaje y grata permanencia en la capital.

Policía rural

Por el Ministerio del Interior se ha comunicado con fecha 20 de Julio último al señor Gobernador de esta Provincia, que a fin de impedir las infracciones que diariamente se cometen en la seccion rural, el señor Presidente de la República ha dispuesto que cuanto antes se forme el presupuesto respectivo para montar la Policía Rural que sea necesaria.

Rendición de cuentas

Por el Ministerio de Hacienda se ha dirigido una circular a los Gobernadores de Provincias que dependen del Tribunal de Cuentas de Guayaquil, para que de una manera enérgica compelan a los funcionarios a quienes corresponda la presentación de los cuadros de las personas que han manejado fondos públicos desde el año 1894.

Varias noticias

—Don José Caballero Guerra ha sido nombrado guarda de la Colecuria Fiscal de esta ciudad.

—Se anuncia de Quito que el 1.º del presente debieron instalarse las sesiones preparatorias del Congreso.

—El Gobierno ha ordenado la baja de muchos oficiales del ejército que disfrutaban de sueldos por considerarseles en comisión.

—La colonia ecuatoriana en Santiago de Chile, ha fundado una Sociedad de Beneficencia.

—Don Francisco Cisneros ha sido nombrado telegrafista ayudante de la oficina de Babahoyo.

—En Quito ha sido colocado el retrato del doctor Luis Cordero, en la

Galería de Presidentes que existe en los salones del Congreso.

—El señor Félix A. Andrade ha sido nombrado por la Corte Superior de Guayaquil escribano público del cantón de Baba.

—Se dice que el Gobierno ha celebrado un contrato con los Bancos, por el que éstos se obligan a consignar en áreas nacionales la suma de trescientos mil sueres mensuales para atender a los gastos del presupuesto.

Don Luis Alberto Jaramillo ha renunciado el nombramiento de instructor militar de la guarnición de esta plaza.

—Se ha autorizado al Tesorero de Hacienda de esta Provincia para que invierta la suma de 119 sueres 95 centavos en reparar la Administración de Correos de Pueblo Viejo.

Avisos

BOTICAS

Para esta ciudad o el Interior se ofrece un joven competente para el despacho de Farmacia, con práctica en Colombia, Chile y el Ecuador.—Ocurrase a esta Imprenta.

VACUNA

Se comunica al público de orden de la Comisaría Municipal de este Cantón, que en los días sábado y domingo, desde la presente semana se vacunará por el señor Dr. Elías Falcoff de 2 a 4 p. m. en los bajos del Liceo de esta ciudad.

Los padres de familia que no cumplieren con este deber, serán penados de conformidad con el Núm. 11 del Art 601 del Código Penal.

Babahoyo, Julio 29 de 1898.

El Secretario
VÍCTOR M. BERMEO V.

PROPUESTAS CERRADAS

Por acuerdo del «Comité Medardo Alfaro», encargado de la colocación del puente de fierro sobre el rio Babahoyo, se piden propuestas cerradas para esta obra; las cuales se tomarán en consideración por el Comité en la sesion que con la concurrencia de los interesados tendrá lugar el día 15 del presente a las 2 de la tarde en la sala de la Gobernación.

Las propuestas deberán acompañarse de la fianza respectiva para garantir el cumplimiento de la obligacion; pudiendo los interesados consultar en la Secretaría del Comité el plano y condiciones de la obra.

EL SECRETARIO.

Babahoyo, Agosto 1º de 1898.

Ordenanzas Municipales

—Conclusión—

dad hace indispensable el aumento de las rentas municipales para atender debidamente á las necesidades públicas,

Acuerda:

Art 1º Los vapores, pailebots, balandras, chatas, buques, lanchas, chalupas, canoas de piezas, de fierro ó de madera, balsas, canoas de montaña, botes, balsillas y cualquiera otra clase de embarcaciones cargadas con productos de otras provincias que arriben á este puerto, pagarán el impuesto que señala la siguiente tarifa:

1º Los vapores grandes por viaje redondo	S/	3.00
2º Los vapores chicos por viaje redondo	»	1.60
3º Por pailebots, diariamente	»	80
4º id balandras ú otras embarcaciones semejantes, diariamente	»	60
5º Chatas, diariamente	»	40
6º Lanchas y chalupas, diariamente	»	25
7º Canoas de piezas, sean de fierro ó de madera y balsas, diariamente	»	20
8º Canoas de montaña, botes y balsillas, diariamente	»	20
9º Canoas de menos de siete varas de longitud y otras embarcaciones semejantes, diariamente	»	05

Art 2º No se gravarán con impuesto alguno las canoas y demás embarcaciones que vengan cargadas con pan, carne, coles, papas, manteca, cebollas, maiz, menestras, harinas, yuca, plátanos, arroz y otros artículos de consumo general, ó con efectos procedentes del territorio de la provincia de Los Ríos.

Art 3º Las canoas que conduzcan efectos de otras provincias ó de ésta se situarán indefectiblemente frente á la calle de La Paz. El quebrantamiento de esta disposición será penado con una multa de un suere sesenta centavos.

Art 4º Todas las dificultades que sobrevinieren respecto á la inteligencia de esta ordenanza, sean resueltas por el Presidente del Concejo.

Art 5º La presente Ordenanza comenzará á regir al día siguiente de su promulgación, en conformidad con la parte última del art 6º del Código Civil.

Art 6º El Comisario municipal queda encargado de hacer cumplir esta ordenanza.

Art 7º Se derogan las ordenanzas, acuerdos y resoluciones anteriores á la presente.

Dada en la sala de sesiones del Ilustre Concejo Municipal, en Babahoyo, á 8 de Mayo de 1898.

El Presidente

J. A. LANDIVAR

El Secretario Municipal

T. GÓMEZ ELIZALDE

Certifico, con la promesa de ley, que la presente Ordenanza, ha sido discutida en las sesiones de los días 2, 4 y 8 del presente mes, en que fue aprobada.

Babahoyo, mayo 13 de 1898.

El Secretario Municipal

T. GÓMEZ ELIZALDE

Jefatura Política del Cantón.

Babahoyo, mayo 16 de 1898.

Ejecútese y publíquese por bando.

El Jefe Político

R. BERMEJO V.

El Secretario

GMO. BAQUERIZO

El Concejo Cantonal de Babahoyo, en uso de sus facultades; y

Considerando:

1º Que según el art 30 de la Ley de Régimen Municipal, le corresponde á la Corporación determinar lo conveniente á la Policía que está á su cargo;

2º Que de conformidad con las leyes, todo empleado público, debe tener su inmediato subrogante;

3º Que por resolución del Supremo Gobierno, los Tenientes Políticos no subrogarán á los Comisarios municipales; y

4º Que en este caso, sucederá muchas veces, que la Comisaría municipal, se viere en completa acefalía, con grave perjuicio de la Municipalidad y detrimento de los ramos que corren á su cargo,

Acuerda:

Art 1º Habrá en este cantón un Subcomisario municipal, por ahora, ad-honorem, con las mismas facultades que el Comisario, en cuanto le subrogue de conformidad con la ley.

§ Único. En los casos de subrogación, el Sub-comisario gozará de la renta íntegra del Comisario, si la falta de este proviniese de licencia; más si fuera por enfermedad, percibirá sólo la mitad de dicho haber.

Art 2º Por la presente Ordenanza queda derogada cualesquiera otra relativa á la subrogación del Comisario municipal, en la parte que se oponga á la presente; la cual empezará á regir despues de su promulgación, de conformidad con el art 6º del Código Civil.

Dada en la sala de sesiones del Ilustre Concejo Municipal, en Babahoyo, á 27 de Mayo de 1898.

El Presidente

J. A. LANDIVAR

El Secretario Municipal

T. GÓMEZ ELIZALDE

El infraserito, Secretario municipal, con la promesa de ley certifica: que la presente Ordenanza, ha sido discutida con las formalidades de ley, en las sesiones de los días 2, 4 y 27 del presente mes, fecha en que fué aprobada,

Babahoyo, Mayo 28 de 1898.

T. GÓMEZ ELIZALDE

Jefatura Política del Cantón.

Ejecútese y publíquese por bando.

El Jefe Político

FIDEL CASTILLO

El Secretario

GMO. BAQUERIZO

El Concejo Cantonal de Babahoyo, en uso de la facultad que le concede la atribución 16ª del art 30 de la Ley de Régimen Municipal, y

Considerando:

1º Que por descuido y mala versación de los individuos que practican el oficio de pilotos de las canoas que hacen el servicio de cabotaje entre esta ciudad y los diferentes puntos de la parroquia de Sabaneta, dichas canoas vuelcan frecuentemente, ocasionando esto pérdidas de vidas y graves perjuicios á los comerciantes del interior, especialmente;

2º Que por lo general esos pilotos carecen de bienes para responder por los daños, perjuicios y demás fatales consecuencias que tal descuido ó negligencia ocasionan; y

3º Que es de imperiosa necesidad garantizar en lo posible las vidas y propiedades, así como poner coto á los innumerables abusos de que son víctimas los arrieros, por parte de los canoeros;

Acuerda:

Art 1º Toda persona que quiera dedicarse al servicio de cabotaje ó transporte de pasajeros y carga de esta ciudad á cualquiera punto, sitio ó paraje de la jurisdicción de la parroquia de Sabaneta y vice-versa, se matriculará en la Comisaría municipal, cuya matrícula se sentará en un libro rubricado por el Presidente del Concejo.

Art 2º En esas matrículas constarán el nombre y apellido del interesado y su filiación, así como la capacidad y peso que cargará cada embarcación. Las copias que se obtengan por Secretaría deberán ir en el papel del sello correspondiente.

Art 3º La persona que quiera dedicarse al oficio de piloto en el ramo de cabotaje, rendirá anualmente fianza de persona abonada á fin de hacer efectiva su responsabilidad en caso de naufragio, pérdida ó cualquiera otro incidente de la laya. Dicha fianza deberá constar en un libro especial, rubricado por el Presidente del Concejo, y las copias que se otorguen á los que las soliciten, se conferirán en el papel de sello correspondiente.

Art 4º Las canoas que por sus conductores arriben á cualesquiera punto de la parroquia de Sabaneta con el objeto de traer pasajeros y carga, á virtud de las matrículas y fianza respectivas, serán despachadas por la autoridad cuando tengan la carga necesaria; por el orden de su llegada.

Art 5º El Teniente Político de la parroquia de Sabaneta, exigirá á cada piloto ó canoero, en el territorio de su jurisdicción, la presentación de las matrículas y fianza de que hablan los art 1º y 3º. Caso de que estos documentos no le fueren presentados, lo participará al Comisario municipal, para que el infractor sea castigado conforme á esta ordenanza.

Art 6º La tarifa para cobrar el flete por pasajeras y carga será el siguiente:

SUBIDA

1º Por cada caga ó sea dos bultos de consignación de ocho arrobas	S/	0.80
2º Por cada bulto que pese de 12 á 16 arrobas	»	1.20

(Pasa al anexo)

LA OLIMPIA

R. ALVARADO & Co.

REALIZA SIN COMPETENCIA:

- Crespolinas de lana negra brochadas para señoras.
- Id de colores, de algodón, variado surtido.
- Zarzas finas, francesas ó inglesas, gran variedad.
- Calzado para señora, cabritilla fina. Botas y zapatos de todo estilo, tacco alto y bajo.
- Formas de sombreros para señoras.
- Rasos de algodón, gran fantasía, para vestidos de señoras.
- Camisas para el día, enaguas y calzones para id
- Abanicos: grande y variado surtido.
- Telas de seda brochadas de colores, para señoras.
- Lanas de colores con y sin seda id id
- Casimires de lana, estilo inglés y francés, cortes de pantalón y ternos.
- Cintas de raso y fulla de color, variadas clases.

RECIBIDO ÚLTIMAMENTE:

- Vestidos de seda y de lana para niños de 2, 3, 4, 5 y 6 años.
- Ajuaros completos para bautizos, variado surtido.
- Sombreros y toque para señoras y señoritas; sombreros para niños y niñas, capelinas y carlotas, gran surtido de última novedad en París.
- Arrañicos de colores y pasamanería de brillo, negra y de colores.

ULTIMA HORA

El que suscribe, rematista del derecho fiscal de las 75 unidades del ramo de aguardientes, por los nueve meses que restan del año, pone en conocimiento de los dueños de fábricas y destilaciones que, para los efectos del pago de los impuestos, tiene abierta su oficina en los departamentos del costado sur de la casa de Gobierno.

JOSÉ DOMINGO PEÑAFIEL.

Babahoyo, 4 de Abril de 1898.

Ba-Ta-Clan

Grandes Almacenes

Artículos de fantasía.

Ventas por mayor y menor

CERVEZA PABELLON ALEMAN

Cigarrillos Hidalguía.

PIANOS IRMLER

CIGARRILLOS

El Ferrocarril

De venta en todas partes, conteniendo un obsequio dentro de cada cajetilla.

Dirección telegráfica: *Luzvialga*.
Guayaquil, Junio 1.º de 1898.

E. Rohde y C.

Importadores.

Exportadores

Agentes y Comisionistas

Compramos: Algodón, Caucho, Cacao Cueros, Café, Tagua, Zarza, y demás productos del país.

☞ Pagamos siempre los mas ALTOS PRECIOS de plaza ☜

MALECON

=PUERTO DE LA MERCED=GUAYAQUIL=

Casa de las Stas. García Matens. Junto a la Casa de los Sres. Seminario Hnos.



Salon Sud-Americano

de ANTONIO F. CRESPO

Calle del Comercio número 150.

Salon de billares

Hielo, Soda y Licores de todas clases por mayor y menor

Agente de la cerveza Pabellon Aleman

SUCESORES

DE

NORVERTO OSA y Ca

Tienen el honor de participar a sus amigos y clientela que han vuelto a instalarse en su casa situada en la calle del Malecon, en el mismo local que ocuparon antes del incendio; donde les será grato ponerse a sus órdenes.

Guayaquil, Mayo 23 de 1898.